

REF.: Contrato Honorario

DECRETO EXENTO Nº 2157-1

CONSTITUCION, 28 ABR. 2014

VISTOS

: Ley Nº 20.248, Ley Sep y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. " Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades " la Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

: Ley Nº 20.248, Ley Sep; el Contrato a honorarios de fecha 31 de Marzo del 2014.-

DECRETO

: **Apruébase** Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con el funcionario

que se indica.

NOMBRE : Felipe Arturo Barra Henríquez

RUT : 12.054.181-1

CARGO : Psicólogo

VALOR MENSUAL : \$ 492.000.- Impuesto incluido

HORAS : 120 horas mensuales

A CONTAR DE

: 17 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

SEGUNDO

: La persona Contratada realizara labores **Psicólogo, en Liceo de Constitucion,** inherentes a la Ley Sep del establecimiento.

Esto para dar cumplimiento al Convenio efectuado entre Ministerio de Educación y los Establecimientos Educativos de la Comuna, referidas a la utilización de recursos de la Ley Sep.

Impútese, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-11-999 Servicios técnicos y profesionales, otros (Ley Sep).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ALCALDE
CARLOS VALENZUELA GAJARDO



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ROBINSON OPAZO GUTIERREZ



Distribución:

01.- SECRETARIA MUNICIPAL

02.- C.C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS EDUCACION MUNICIPAL

03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

03.- C.C. INTERESADO (A)

04.- C.C. OFICINA DE PERSONAL DAEM

CVG/ ROG / PGB/ MLL/ LEY/ ROG/ CRA/ LASR/ SSS/ ngl

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución a 31 de Marzo del 2014 entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio en calle Portales N° 450 de la Comuna de Constitución, representada legalmente por don **Carlos Moisés Valenzuela Gajardo** Rut.: 10.787.004-0 en su calidad de Alcalde, que en adelante se denominara el Encomendador y don **Felipe Arturo Barra Henríquez** Rut.: 12.054.181-1 de Profesión **Psicólogo** Chilena que en adelante se denominara el Encomendado, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : Por la necesidad de dar cumplimiento a los Convenios entre Ministerio de Educación y Sostenedor de la Comuna, referidas a la utilización de recursos Ley Sep, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, contrata los servicios de don **Felipe Arturo Barra Henríquez** para cumplir labores de **Psicólogo** en el Liceo de Constitución, inherentes a la Ley Sep..

SEGUNDO : Se deja expresa constancia que del presente contrato a honorarios no derivan situaciones de dependencia o subordinación, que podrán entenderse o estimarse que se trata de un Contrato de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

TERCERO : Los honorarios son de \$ 4.100.- hora (Cuatro mil cien pesos) impuesto incluido por la labor que se realizara.-

CUARTO : La Municipalidad retendrá y deducirá el monto del impuesto en la oportunidad del pago mensual de honorarios, de acuerdo a lo que señala el Art. 73 y 74 inciso 1 y 2 de la Ley de la Renta, las sumas retenidas se integraran mensualmente por el encomendador en arcas fiscales, otorgándose al profesional al fin de cada año calendario, un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a que esta obligado el profesional. El Encomendado deberá emitir la boleta de honorarios al término de cada mes.-

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el profesional solo tiene derecho al pago de honorarios profesionales, por lo tanto no percibirá ningún beneficio contractual con la empresa de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo para los trabajadores dependientes en virtud de un contrato de trabajo y Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

SEXTO : La jornada de trabajo será de **120** horas mensuales
SEPTIMA : El presente servicio a honorarios se realizara a contar del 17 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

OCTAVA : El Encomendado desarrollara su labor en **Liceo de Constitución**
NOVENA : La rendición de sus actividades deberá efectuarla en el Departamento de Educación
DECIMO : Para todos los efectos derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en la Comuna de Constitución y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares de igual tenor, uno de los cuales declara recibir la persona contratada a entera satisfacción, los dos restantes quedan en poder de la Municipalidad de Constitución.-

ENCOMENDADO

ENCOMENDADOR



CERTIFICADO DE GASTOS N°60/2014

El Dpto. de Educación Municipal certifica el presente gasto, imputable a los recursos provenientes de la Ley SEP, se encuentran bien ejecutados en cuanto a pertenencia y disponibilidad presupuestaria, según a continuación se detalla:

Nombre del Establecimiento: LICEO DE CONSTITUCIÓN

Concepto de Gasto: Gastos en personal

Ambito:

Recursos

Acción:

Contratación Personal SEP

Recursos:	Presupuesto Disponible:	\$ 16.000,000
	Monto del Gasto:	\$ 16.000,000
	Saldo Presupuestario:	\$ -

NOTA:

CONTRATACIÓN PERSONAL SEP AÑO 2014.

Firma y Timbre DAEM 	Autorización Administrador 	V.º P.º Alcalde 
Fecha: 17-03-2014	Fecha:	Fecha: